

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 5 escudos.
 Por seis meses... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id.... 1 id. 400 id.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 5 de Abril de 1859.)

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id.... 4 id. 800 id.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

COMANDANCIA GENERAL

DE LA DIVISION DE BURGOS.

D. MARTIN DE COLMENARES Y SANCHEZ, MARISCAL DE CAMPO DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES, COMANDANTE GENERAL DE ESTA DIVISION Y GOBERNADOR MILITAR DE SU PLAZA Y PROVINCIA, etc.

Hago saber: Que en virtud de órden del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito y previo conocimiento del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, queda toda ella declarada en estado de guerra.

Burgos 19 de Setiembre de 1868.

MARTIN DE COLMENARES.

Circular.

Por el Juzgado de primera instancia de Briviesca se sigue causa criminal contra Gil Rueda, Victoriano Marquina y Ciriaco Quintana, vecinos los dos primeros de Revillagodos, y el otro de Castrillo del Val, y de las señas que á continuacion se expresan, autores de la muerte violenta dada en la mañana del miércoles 16 de los corrientes al pastor de ganado lanar Hilario Saez, en el término de Valdetejas. En su consecuencia encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y rural y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de dichos sugetos, poniéndolos á disposicion del referido Juzgado, caso de ser habidos.

Burgos 19 de Setiembre de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

Señas de Gil Rueda.

Edad 19 años, estatura regular, pelo negro, ojos morenos, nariz regular, barba muy poca, cara larga. Señas particulares: tiene algunas cicatrices de lamparones debajo de la garganta y es algo manco del brazo derecho.

Victoriano Marquina.

Edad 36 años, estatura alta, pelo negro, ojos morenos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno.

Ciriaco Quintana.

Edad 34 á 36 años, estatura baja, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba poco poblada, cara larga, color bueno.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Ilmo. Sr.—El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito en 15 del actual me dice lo siguiente.

Excmo. Sr.—El Sr. Intendente militar de este Distrito con fecha 5 del actual me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.—El retraso con que justifican su existencia algunos Sres. Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo, y muy particu-

larmente los Caballeros pensionistas de San Hermenegildo, produce que se hagan bajas en las nóminas de aquella época en perjuicio de la percepcion justa de sus haberes; y la necesidad de hacer rectificaciones en las del mes inmediato reclamándoles lo que en aquellas se les dedujo. Para evitar estas complicaciones, tratándose de más de doscientos individuos y el consiguiente perjuicio á los interesados, ruego á V. E. se sirva prevenir en la órden general, si lo tuviere á bien, y que esta se publique en los Boletines oficiales de las provincias para conocimiento de todos, que la revista mensual administrativa se pase por los Señores Jefes y Oficiales de las referidas clases ante el Comisario de Guerra, ó en defecto de aquel ante el Alcalde de la respectiva localidad, desde el día 1.º al 3 de cada mes, como está dispuesto en el Reglamento aprobado por Real órden de 15 de Junio de 1866; y que siempre que justificaren en punto que no sea el de su destino, en la casilla de los mismos se

manifiesten el motivo y autorizacion que para ello tuvieren. Me permito elevar á V. E. un modelo del justificante de revista, para facilitar mas el que no se omita ninguno de los requisitos prevenidos y en cuya exactitud se hallan interesados dichos Sres. Jefes y Oficiales. Y con inclusion de un modelo del justificante de revista que se cita, lo traslado á V. E. á fin de que disponga su insercion en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de todos los Sres. Jefes y Oficiales á quienes comprende y se dé á esta disposicion el mas exácto cumplimiento.

Tengo el gusto de trasladarlo á V. S. Illma. con inclusion de la copia del citado modelo para que se sirva ordenar la insercion en el Boletín oficial de esta provincia segun se previene por S. E.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Burgos 17 de Setiembre de 1868. —El General Gobernador, Martin de Colmenares. —Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

PROVINCIA DE.....

MES DE.....

Cuerpo de.....

Arma de.....

Justificante de la revista administrativa del presente mes.

GRADOS.	CLASES.	NOMBRES.	SITUACION.	DESTINOS.
Comandante...	Capitan..	D. F. de T. y T...	P.	Disfrutando Real licencia, que empezó en (tantos) y termina en (tantos).

Dueñas 1.º de Agosto de 1868.

Firma del interesado.

EL ALCALDE CONSTITUCIONAL DE DUEÑAS,

CERTIFICO: Que el Caballero Oficial, ó Gefé, que antecede se me ha presentado en acto de revista hoy fecha ul supra.

Firma del Alcalde.

Sello de la Alcaldia.

Nota.—Los individuos que pertenezcan á Cuerpo designarán el batallon y compañía.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

Conservacion de carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad en 29 de Agosto último, he acordado señalar el día siete de Octubre próximo para que á la una en punto de su mañana tenga lugar en este Gobierno, bajo mi presidencia ó de la persona que al efecto delegare, subasta pública con objeto de contratar los acopios de material necesario, durante el año económico actual de 1868 á 1869, para la conservacion y reparacion de las carreteras que á continuacion se expresan.

Las subastas se celebrarán con arreglo á las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852, y 1.º de Diciembre de 1858, las modificaciones de 13 de Julio de 1859 y demás disposiciones vigentes para ello.

Además de detallarse en la nota que se pone continuada á este anuncio, los trozos á que se refieren dichos remates, las carreteras á que corresponden, y los presupuestos fijados para el servicio referido, se hallarán de manifiesto en la Seccion de Fomento los antecedentes necesarios, con los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas.

Igualmente conviene advertir que cada proposicion deberá contraerse á uno solo y determinado trozo, desechándose las que abracen dos ó mas trozos distintos. Que se han de presentar en pliegos cerrados y arregladas al adjunto modelo, acompañando tambien el documento que acredite haberse constituido en metálico ó acciones de carreteras el depósito que segun las Instrucciones citadas es necesario para tomar parte en las subastas; teniendo entendido que por lo menos debe consignarse el uno por ciento de la cantidad presupuestada para el trozo que se pretenda rematar: Que las proposiciones se harán lisa y llanamente mejorando ó admitiendo el tipo fijado en el presupuesto: Que debe expresarse con toda exactitud, y en letra, la cantidad por la cual se compromete á desempeñar el servicio en el trozo á que se refiera. Y que no se admitirá ninguna proposicion que se halle en otra forma, ni á la que deje de acompañarse el documento del previo depósito interino.

En el caso de que leídos los pliegos, resultaran dos ó mas proposiciones iguales para el mismo trozo, se abrirá en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitacion en los términos que prescriben las repetidas Instrucciones; no bajando la primera puja de cincuenta escudos; quedando las poste-

riores á voluntad de los mismos rematantes; pero sin que ninguna oferta pueda ser menor de diez escudos.

Burgos 17 de Setiembre de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

Modelo de las proposiciones.

D. N. N. . . . vecino de estado enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia y de los requisitos y condiciones establecidas para adjudicar en subasta los materiales necesarios á la conservacion de varios trozos de carreteras en la misma durante el año económico de 1868 á 1869, me comprometo á tomar á mi cargo los referidos acopios para el trozo de la carretera de con estricta sujecion á las condiciones prefijadas por la cantidad de (se pondrá en letra).

Fecha y firma.

Orden	Carreteras.	Numero de trozos.	Designacion de sus limites.	Objeto á que se destinan.	Acopios. — Mel. s. reb. s.	Presupuesto de ejecucion. — Esc. Mil. s.	Presupuesto de contrata. — Esc. Mil. s.
De 1.º orden.	Madrid á Irun	1.º	Del kilometro 168 al 189.	Conservacion.	864	2.174,028	2.300,151
De 2.º orden.	Burgos á Peñascillo	2.º	Del id. 190 al 239	Id.	1.010	2.212,410	2.378,770
De 2.º orden.	Logroño á las Cabanas de Virtus. Unico.	5.º	Del id. 236 al 320	Id.	454	1.304,346	1.499,998
De 2.º orden.	Logroño á las Cabanas de Virtus. Unico.	Unico.	Del id. 325 al 334	Id.	527	1.124,880	1.295,611
De 3.º orden.	Cereceda á Laredo	Unico.	Del id. 1.º al 40.º	Id.	455	1.041,807	1.198,078
			Del id. 9 al 25.º	Id.	427	1.045,157	1.199,631

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

PARTIDO DE ARANDA DE DUERO.

AÑO DE 1868 Á 1869.

Presupuesto de gastos que puedan ocurrir en dicho año en la Cárcel de Partido.

	Escudos.
PERSONAL.	
Por el sueldo del Alcaide de todo el año	500
MATERIAL.	
Por el socorro de cincuenta presos diarios á ciento cuarenta y dos milésimas de escudo diarias	2751,060
Por renta del local destinado á Cárcel	80
Por recomposicion y reparos de la misma	150
Por asistencia facultativa á los presos	60
Por medicinas á los mismos	20
Por las hospitalidades que puedan causar los presos enfermos	300
Por los socorros á presos transeúntes	220
Por utensilios y limpieza de la Cárcel	100
Por el uno y medio por 100 de recaudacion	54,776
Total	4015,856

Repartimiento de cuatro mil quince escudos ochocientos treinta y seis milésimas.

PUEBLOS.	Veces.	Esc. mils.
Aranda de Duero	1018	610,800
Arandilla	72	43,200
Baños de Valdearados	147	88,200
Brazacorta	81	48,600
Caleruega	115	69
Campillo	185	111
Castrillo la Vega	226	135
Coruña del Conde	135	81
Fresnillo las Dueñas	112	67,200
Fuentelesped	281	168,600
Fuentenebro	212	127,200
Puentespina	212	127,200
Gumiel de Izan	448	268,800
Gumiel de Mercado	410	246
Ontoria de Valdearados	119	71,400
La Aguilera	212	127,200
La Vid	71	42,600
Milagros	161	96,600
Oquillas	70	42
Pardilla	91	54,600
Peñalba de Castro	60	36
Peñaranda	368	220,800
Quemada	136	81,600
Quintana del Pidio	175	103,800
San Juan del Monte	125	75
Santa Cruz de la Salceda	180	108
Sotillo de la Rivera	342	205,200
Torregalindo	72	43,200
Tubilla del Lago	97	59,400
Vadocondes	255	153,300
Valdeande	103	61,800
Villalba de Duero	151	90,600
Villavilla de Gumiel	76	45,600
Villanueva de Gumiel	95	55,800
Zazuar	186	111,600

Aranda de Duero 20 de Diciembre de 1867.—El Alcaide, Eduardo Soler.

Al insertar el precedente presupuesto prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en el mismo ingreso en la Depositaria de la cabeza de partido en principio de cada trimestre la cuota que á cada uno corresponde para que pueda ser atendido tan interesante servicio.

Burgos 17 de Setiembre de 1868 — El Gobernador, PABLO DE CASTRO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE PALENCIA.

Contaduría de fondos provinciales.—Empréstito de un millon de escudos efectivos.

Segunda subasta.

Autorizada la Diputacion de esta provincia, por Real decreto de 25 del actual para contratar un empréstito de un millon de escudos efectivos á conjurar en lo posible la calamidad que aflige á la mayoría de los vecinos de la misma, por la carencia total de cosecha en muchas localidades y con el objeto de prevenir el que en el año próximo inmediato puedan recolectarse los frutos mediante lo que es indispensable anticipar á los labradores, que mas lo necesiten, algunas cantidades para la compra de semillas con destino á su reproduccion así como el dar ocupacion y alimentacion á los numerosos braceros que carecen de ella, por la causa antes enunciada he dispuesto de conformidad con lo acordado por la citada Corporacion provincial, que se anuncie y adjudique por medio de pública licitacion el empréstito de un millon de escudos efectivos por acciones de á doscientos cada una, el día 22 del actual á las doce de su mañana; con sujecion en un todo á las bases que en el citado decreto se establecen y condiciones que á continuacion se expresan; cuyo acto tendrá lugar en el salon de la Diputacion provincial, que está enclavado en el edificio que ocupan las oficinas de este Gobierno titulado San Francisco.

1.ª Se emitirán tantas acciones de á doscientos escudos nominales cada una, cuantas sean necesarias á producir el millon de escudos efectivos, las cuales serán amortizables por dozavas partes y sorteos ántos, verificándose el primero el 15 de Setiembre de 1870 y disfrutarán un interés de un seis por ciento anual pagadero por semestres vencidos cuya primera fecha de abono de intereses será la de 30 de Marzo de 1869.

2.ª La negociacion de las acciones se hará por medio de subasta pública que se verificará ante la Diputacion provincial presidida por mi autoridad y con asistencia precisa de un Notario público el dia y hora antes señalado.

3.ª Para tomar parte en la subasta es preciso que el licitador acompañe el documento que acredite haber consignado en la Depositaria provincial el cinco por ciento del valor nominal de las acciones que pretenda adquirir. A los tomadores, cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, les será devuelto inmediatamente de terminado el acto de la licitacion el documento que justifique el depósito: pero á los que les sean admitidas sus proposiciones, no se les devolverá, sino que les servirá de ingreso para el completo pago de las que se les adjudicare.

4.ª Las proposiciones se verificarán por pliegos cerrados á los cuales se acompañará la carta de depósito de que habla la condicion anterior, determinando en ellas y en letra el número de las acciones á que aspira y la cantidad efectiva per ciento nominal á que hace

la proposicion, consignándola en escudos y milésimas sin fracciones de estas, y teniendo en cuenta que no se admitirá proposicion que baje del ochenta y siete en efectivo por el ciento nominal.

5.^a No es requisito indispensable que los interesados se presenten al acto de la subasta, pudiendo hacerlo, dirigiendo sus pliegos con las condiciones que se citan á la Secretaría de la Diputacion provincial antes del dia señalado.

6.^a La licitacion dará principio con la lectura del Real decreto de 25 del actual, autorizando este empréstito, las bases del mismo y el presente pliego de condiciones, continuando la operacion por las proposiciones que se hicieren, después de lo que el presidente trascurrida que haya sido la primera media hora de abierta la licitacion, manifestará el quedar cerrado el tiempo para admision de pliegos en demanda de acciones, ó retirar los presentados. Seguidamente procederá á la apertura de los pliegos presentados por riguroso orden de prioridad en su entrega. Leídos que sean, se colocarán por orden de mayor á menor tipo de adquisicion, y entre las que resulten iguales por el de su presentacion.

7.^a No se admitirá mas proposiciones que las necesarias á cubrir el millon de escudos efectivos y estas con estricta sujecion al orden determinado en la condicion anterior; pero si lo que no es de esperar, no resultasen tomadores para todas las acciones, la Diputacion se reserva el derecho de abrir nueva licitacion, siempre que lo crea necesario.

8.^a Terminado el acto de subasta se dará conocimiento al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de su resultado para que se digne hacerlo á S. M. por si merece su Real aprobacion, que de obtenerse, se publicará en el periódico oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

9.^a La satisfaccion del precio en que consistan las acciones que á cada uno se adjudiquen se hará precisamente en metálico con exclusion de toda clase de papel. en la Depositaria de los fondos del presupuesto de esta provincia, dentro de los diez primeros dias á los en que tenga lugar la aprobacion del remate.

Si alguno de los licitadores á quienes hubieren sido admitidas sus proposiciones, dejasen de hacer el pago total de las mismas en el plazo anteriormente citado, perderá el depósito.

10. Al hacer los tomadores el completo pago del importe total en que consistan las acciones que se les adjudiquen, recibirá documentos interinos que justifiquen la entrega cangeables posteriormente por acciones definitivas.

11. Las cuestiones á que diere lugar este contrato no se someterán á juicio arbitral, resolviéndose cuantas sugiera por la via contencioso-administrativa.

Palencia 30 de Agosto de 1868.==
El Gobernador accidental, Eugenio Cambreleng.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de... autorizado con el documento que acompaña

y acredita haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad correspondiente, se obliga á tomar... acciones de 200 escudos nominales cada una emitidas por la Diputacion provincial de Palencia con arreglo al Real decreto de 25 de Agosto último al precio de... escudos... milésimas por ciento de su valor nominal, con sujecion á las condiciones publicadas para la subasta de las mismas en el Boletín oficial de la provincia ó en la Gaceta de Madrid (número y fecha la que sea.)

Fecha y firma del licitador ó apoderado.

Anuncios oficiales.

FOMENTO.

Subastas de aprovechamientos forestales en el Ayuntamiento de Monteerubio.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales por Real orden de 19 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 22 de Octubre próximo venidero y hora de las 11 de su mañana las leñas para carboneo procedentes de la poda de robles que ha de verificarse dentro de los límites designados por el perito agrónomo del primer distrito en el monte titulado La Umbria, de la propiedad del pueblo de Monterrubio, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir seiscientos quintales métricos del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por la referida Real orden; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la tasacion de doscientos cuarenta escudos en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Monterrubio, bajo la presidencia del Alcalde constitucional del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero jefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 12 de Setiembre de 1868.==
El Ingeniero jefe, Dionisio Unceta.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1868 á 1869 por Real orden de 19 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 22 de Octubre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana trescientas hayas que se hallan señaladas con el marco del distrito en el monte titulado La Umbria, de la pertenencia del pueblo de Monterrubio, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por la Real orden ya citada; y se advierte que á los mencionados árboles que se calcula podrán producir ciento veinticinco metros cúbicos

de madera, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de cuatrocientos ochenta escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Monterrubio, bajo la presidencia del Alcalde constitucional del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero jefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 12 de Setiembre de 1868.==
El Ingeniero jefe, Dionisio Unceta.

Subasta de aprovechamientos forestales en el Ayuntamiento de Covarrubias.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales por Real orden de 19 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 22 de Octubre próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana, las leñas para carboneo procedentes de la poda de encinas que ha de verificarse dentro de los límites designados por el perito agrónomo del tercer Distrito en el monte titulado Montemayor, de la propiedad del pueblo de Covarrubias, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir seiscientos quintales métricos del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por la referida Real orden; y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra la tasacion de trescientos escudos en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de Covarrubias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 13 de Setiembre de 1868.==
El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Subastas de aprovechamientos forestales en el Ayuntamiento de la Jurisdiccion de San Zadornil.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1868 á 1869, por Real orden de 19 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 22 de Octubre próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana, mil doscientos pinos que se hallan señalados con el marco del distrito en el monte titulado Arcena, de la pertenencia de la Jurisdiccion de San Zadornil, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento del citado distrito municipal por la Real orden ya citada; y se advierte que á los mencionados árboles que se calcula podrán producir ciento ochenta

y cinco metros cúbicos de madera, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de seiscientos doce escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de San Zadornil, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe del Distrito; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 14 de Setiembre de 1868.==
El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Subasta de aprovechamientos forestales en los Ayuntamientos de Eterna y San Pedro del Monte.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1868 á 1869, por Real orden de 19 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 22 de Octubre próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana ciento setenta y dos hayas que se hallan señaladas con el marco del distrito en el monte titulado Valdebusto de la pertenencia de los pueblos de Eterna y San Pedro del Monte, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de Eterna y concejo de San Pedro por la Real orden ya citada; y se advierte que á los mencionados árboles, que se calcula podrán producir 93,52 metros cúbicos de madera, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de quinientos diez y seis escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales del pueblo de Eterna, bajo la presidencia del Alcalde constitucional del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado de ramo que nombre el Ingeniero jefe del distrito; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 12 de Setiembre de 1868.==
El Ingeniero jefe, Dionisio Unceta.

Subasta de aprovechamientos forestales en el Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arriba.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1868 á 1869, por Real orden de 19 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 23 de Octubre próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana 22 robles y 22 hayas que se hallan señaladas con el marco del distrito en el monte titulado Carrales de la pertenencia del pueblo de Bezana; cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por la Real orden ya citada; y se advierte que á los mencionados árboles, que se calcula podrán producir veintiuno metros cúbicos de madera, no

se admitirá postura que no cubra la cantidad de doscientos cuarenta y seis escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del Valle de Hoz de Arriba bajo la presidencia del Alcalde constitucional del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero jefe del distrito; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 14 de Setiembre de 1868. = El Ingeniero jefe, Dionisio Unceta.

Subastas de aprovechamientos forestales en el Ayuntamiento de Puentedura.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales por Real orden de 19 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 24 de Octubre próximo venidero y hora de las 11 de su mañana las leñas para carboneo procedentes de la poda de encinas que ha de verificarse dentro de los límites designados por el perito agrónomo del tercer distrito en el monte titulado Montecillo, de la propiedad del pueblo de Puentedura, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir 800 quintales métricos del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo, por la referida Real orden; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la tasación de doscientos ochenta escudos en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del pueblo de Puentedura, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero jefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 13 de Setiembre de 1868. = El Ingeniero jefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales por Real orden de 19 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 24 de Octubre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana las leñas para carboneo procedentes de la poda y roza de encinas que ha de verificarse dentro de los límites designados por el perito agrónomo del tercer distrito en el monte titulado Valdelatía, de la propiedad del pueblo de Puentedura, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir trescientos ochenta quintales métricos del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por la referida Real orden; y se advierte que no se admitirá

postura que no cubra la tasación de 160 escudos en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Puentedura, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero jefe de la Provincia, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 13 de Setiembre de 1868. = El Ingeniero jefe, Dionisio Unceta.

Subasta de aprovechamientos forestales en el Ayuntamiento de la Junta de S. Martín de Losa.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1868 á 1869, por Real orden de 19 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 24 de Octubre próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana, trescientos sesenta pinos que se hallan señalados con el marco del distrito en el monte titulado El Toyo de la pertenencia del pueblo de Ozalla; cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por la Real orden ya citada; y se advierte que á los mencionados árboles que se calcula podrán producir treinta y dos metros cúbicos de madera, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientos sesenta escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la Junta de S. Martín, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero jefe del distrito; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 14 de Setiembre de 1868. = El Ingeniero jefe, Dionisio Unceta.

Subasta de aprovechamientos forestales en el Ayuntamiento de Neila.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1868 á 1869, por Real orden de 19 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 24 de Octubre próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana 900 pinos y 50 hayas que se hallan señaladas con el marco del distrito en el monte titulado Abedo-Pinar, de la pertenencia de la villa de Neila; cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicha villa por la Real orden ya citada; y se advierte que á los mencionados árboles que se calcula podrán producir novecientos cincuenta metros cúbicos de madera, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de tres mil

doscientos escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la villa de Neila, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero jefe del Distrito; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 14 de Setiembre de 1868. = El Ingeniero jefe, Dionisio Unceta.

DIRECCION GENERAL de Instrucción pública. — Negociado 1.º

Está vacante en la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Ampliación de la Física y Química general que corresponde á la Facultad de ciencias, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á los artículos 227 de la ley de Instrucción pública, y 8.º del Real decreto de 22 de Enero de 1867, entre Catedráticos supernumerarios de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. = Madrid 26 de Agosto de 1868. = El Director general, José Fernandez Espino. = Es copia. = El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las físico matemáticas, y químicas, por fallecimiento de D. Venancio Gonzalez Valledor, ocurrido en 17 de Diciembre último una categoría de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y sección, que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. = Madrid 5 de Setiembre de 1868. = El Director general, José Fernandez Espino. = Es copia. = El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Están vacantes en las Universidades de Granada y Valencia las Cátedras de Geometría analítica, de dos y tres dimensiones que corresponden á la Facultad de Ciencias, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á los artículos 227 de la ley de Instrucción pública y 8.º del Real decreto de 25 de Enero de

1867, entre Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad en la Universidad Central.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el art. 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. = Madrid 5 de Setiembre de 1868. = El Director general, José Fernandez Espino. = Es copia. = El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

GUARDIA CIVIL.—BURGOS.

Comandancia de Provincia.

El día 5 de Octubre próximo y á la una de la tarde se celebra en la Dirección general de la Guardia civil en Madrid, la subasta para la construcción de Mantas de cama que en el término de cuatro años pueda necesitar la fuerza del Cuerpo; en su consecuencia, las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones en la Secretaría de la misma Dirección, donde se admitirán hasta las once de aquel día y en la que se halla de manifiesto el tipo y pliego de condiciones. = Por acuerdo del Comandante, el Teniente, Ramon Perez y Ventura.

Yeguas recogidas.

En el pueblo de Paresotas, distrito municipal de Aforados de Losa, se hallan en custodia dos yeguas de las señas que se expresan á continuación; lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegando á noticia de su dueño pueda recogerlas.

Señas de las yeguas.

Una yegua negra, de 5 cuartas de alzada, cola y crin cortada, de edad de 2 á 5 años. Idem otro pelitorda, calzada de los dos pies, sin mas señas de mano, su alzada 5 cuartas y media, de edad de 2 á 5 años.

Aforados de Losa 12 de Setiembre de 1868. = El Alcalde, Juan Antonio Castresana.

Anuncios particulares.

La persona que hubiera recogido una borrica vieja, de una alzada regular, pelo cárdeno, que desapareció el día 15 de la posada titulada del Rojo, sita en la Llana de Afuera, puede presentarla en la misma para recogerla su dueño, quien abonará los gastos de su alimentación además de gratificarle.

D. José Joaquin de Manterola se ofrece á enseñar los idiomas francés é inglés en su casa, Espolon, núm. 20.